



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

24 DE JUNIO DEL 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA. (VOTACIÓN).
V	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 040-D

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. (Votación).....	2
	Intervenciones del asambleísta:	
	Carvajal Aguirre Miguel.....	3,53,56
	Rivero Doguer Ángel.....	10
	Garzón Ricaurte William.....	13
	Muñoz Vicuña Mariángel.....	18
	Auquilla Ortega Raúl.....	23
	Carrión Cevallos María José.....	25
	Aguilar Torres Ramiro.....	28,37
	Arregui Rueda Marcia.....	31
	Muñoz Vicuña María Alejandra.....	32
	Pacheco Ordóñez Bayron.....	37
	Collahuazo Pilco Rodrigo.....	42
	Arias Fernández Verónica.....	47
	Umaginga Guamán César.....	49
	Torres Torres Luis Fernando.....	51
	Suspensión de la sesión.....	55
	Reinstalación de la sesión.....	56
	Minuto de silencio en homenaje póstumo al señor Walter Ocampo, exalcalde del cantón La Concordia.....	56
	Votación de la moción referente a la forma de	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

	votación del proyecto de Ley en debate, propuesta por el asambleísta Raúl Auquilla. (Moción negada)-----	58
	Votación de la moción para aprobar el proyecto de Ley en debate, propuesta por el asambleísta Miguel Carvajal. (Moción aprobada)-----	59
V	Clausura de la sesión. -----	60



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. (Votación).**
 - 2.1 **Oficio N° CSADSAP-P2014-346 de 21 de junio de 2014, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión, remitiendo el informe final del proyecto de Ley con los aportes expresados en el debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas quince minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil catorce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, les pedimos ubicarse en nuestras respectivas curules para dar continuación a esta Sesión número cuarenta del Pleno, de la Asamblea Nacional. Queremos agradecer a todos los compañeros y compañeras que han venido de diferentes provincias del país y que se encuentran aquí en las barras altas de la Asamblea Nacional para acompañar este debate y esta votación histórica. Una deuda del Estado con su población que hoy la revolución y esta Asamblea Nacional, va a empezar justamente con el pago de esta revolución agraria. De tal manera, bienvenidas a todas y todos ustedes, y también una bienvenida a todos los ciudadanos que se encuentran en las afueras de este espacio legislativo también para apoyar esta aprobación de la ley. Un saludo a los medios de comunicación. Señora Secretaria, verificamos quórum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria. "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 40 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 24 de junio de 2014 a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Comunicarles a todas y a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

asambleístas que el texto que será presentado el día de hoy, por el ponente asambleísta Miguel Carvajal, ha circulado por los correos electrónicos para conocimiento de todas y todos ustedes, previo a la reinstalación de esta Sesión número cuarenta del Pleno. Tiene la palabra asambleísta ponente Miguel Carvajal. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los compañeros que nos han acompañado aquí en las barras altas, en el parque de El Arbolito, en las inmediaciones del Palacio Legislativo que han venido de varias provincias del país viajando toda la noche, todo el día porque este es un día histórico, este es un día histórico para todos nosotros. Un saludo cordial a todos los colegas asambleístas. En efecto, el día sábado a la noche, cumpliendo con nuestras obligaciones, la Comisión de Soberanía Alimentaria entregó a la compañera Presidenta de la Asamblea Nacional, el texto final sobre la Ley de Recursos Hídricos. Como antecedente, el cinco de junio pasado, Día del Ambiente y de la Revolución Alfarista, este Pleno encomendó a la Comisión hacer varios ajustes al texto, la actualización del mismo porque hay varias leyes que se han aprobado, precisión de artículos, mejoramiento de estructura, ratificó la incorporación de aquellos textos que por consenso fueron planteados en la consulta prelegislativa en la que participaron cientos de organizaciones de base, de dirigentes, de organizaciones de base y de segundo grado, de pueblos indígenas, montubios y afro descendientes. Este texto que hemos enviado y que todos los colegas asambleístas tienen en sus curules, es un texto que está ajustado al marco constitucional, que recoge todos los temas allí planteados. Recoge el hecho de que el agua es parte de los sectores estratégicos del Estado, que es de uso público inalienable,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

imprescriptible; recoge el derecho humano al agua, como un derecho que no puede ser conculcado por ninguna razón política, étnica, religiosa, por ninguna forma de discriminación social. Recoge que el agua debe tener dos formas de gestión, la pública y la comunitaria y que, por lo tanto, tiene que fortalecerse tanto la gestión pública como particularmente la gestión comunitaria del agua. Recoge la necesidad de proteger las fuentes de agua para un manejo integral de la misma, las fuentes de agua o que nosotros hemos denominado más globalmente el patrimonio hídrico público, que son las fuentes, las aguas superficiales y las aguas del subsuelo, tienen que ser conservadas, tienen que ser conservadas para la soberanía alimentaria, para garantizar la producción de todos los ecuatorianos, que consumimos todos los ecuatorianos, pero también tiene que garantizar el agua para consumo humano y todas las otras formas de aprovechamiento. El texto que nosotros hemos planteado también recoge lo dispuesto en la Constitución, sobre todo, los aspectos de participación social en la formulación de políticas, en las veedurías tanto a nivel nacional, como en las cuencas y microcuencas a nivel nacional y subnacional. La participación social respecto al agua, respecto al recurso fundamental para la vida, es esencial, no puede haber una política consistente que garantice el agua, que garantice la vida para esta y las futuras generaciones sin una institucionalidad adecuada, pero tampoco puede haber sin una participación social permanente, adecuada, comprometida con la conservación del agua. ¿Cuáles son en el proyecto de ley, los aspectos fundamentales que están considerados? Este texto primero cumple con un mandato constitucional, por lo tanto, resuelve una deuda de la Asamblea Nacional que no había promulgado esta ley desde hace varios años; responde este texto a la necesidad de contar con un instrumento legal nuevo, moderno, eficaz, responsable



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

social y ambientalmente, que esté acorde a las nuevas condiciones del país. El texto vigente, la ley vigente es de mil novecientos sesenta y dos, cuando el Ecuador tenía la tercera parte de habitantes que tiene ahora, cuando no había los problemas de contaminación de ríos, de esteros que existen ahora, cuando no tenemos o no teníamos los problemas derivados de, por ejemplo, los efectos del cambio climático que tenemos ahora, por eso necesitamos una nueva ley. Propone este proyecto de ley una gestión integral, integradora de los recursos hídricos y contiene varias medidas afirmativas para garantizar derechos colectivos, derechos individuales. ¿Cuáles son los aspectos esenciales? Acorde con la Constitución no se permite ninguna forma de privatización del agua, está prohibida toda forma de privatización del agua, porque el agua es un recurso estratégico que nos pertenece a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, aquellos que estamos hoy sobre la tierra de este país fértil y maravilloso, pero también aquellos que vendrán mañana, a nosotros, pero también a los nietos de nuestros nietos. Como decía al comienzo, se garantiza el derecho humano al agua bajo múltiples formas, se fortalecen los sistemas públicos y comunitarios, los sistemas comunitarios y esto quiero recalcar, los sistemas comunitarios que en el país son múltiples, diversos están en todo el territorio y han contribuido a resolver desde antes que exista el Estado, los problemas de agua para consumo humano y para producción, esos sistemas comunitarios, como no puede ser de otra, deben ser fortalecidos por el Estado tanto a nivel de Gobierno central como en los municipios y en los gobiernos provinciales, tienen que ser fortalecidos y tiene que haber la alianza público-comunitaria y tiene que haber la alianza público-comunitaria para resolver los problemas de acceso a agua potable, por lo tanto, de calidad para el consumo y una distribución eficiente del riego, pero no solo eso, sino que tienen que mantener, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

nuestra opinión, la autonomía de gestión; por lo tanto, la autonomía administrativa, operativa y la capacidad de recaudación como ahora lo tienen. Se plantea en todo el texto medidas para conservar, para estimular el sistema público hídrico y se respeta, como no puede ser de otra manera, el orden de prelación definido por la Constitución. Primero, el agua para consumo humano, esto es lo primero que tiene que garantizarse. Segundo, garantizar el agua de riego para la producción destinada al consumo interno, es decir, el agua de riego para la soberanía alimentaria y eso incluye los abrevaderos de animales. Tercero, garantizar el caudal ecológico que es la vida de los ecosistemas y, finalmente, los distintos usos y aprovechamientos del agua. Esta ley también propone un régimen económico para garantizar el agua para todos y la sostenibilidad de los sistemas, no podemos tener sistemas comunitarios ni sistemas públicos que no recauden para su mantenimiento, su operación, eso sería tan irresponsable que permitiría la liquidación de los sistemas públicos y comunitarios. Si no tienen recursos para operar, para conservar las fuentes, estamos hablando que no tienen recursos para garantizar su sostenibilidad. Pero, evidentemente, habrá tarifas diferentes que garanticen el agua o el acceso al agua para todos, para que no existan situaciones en las que personas o familias que porque tienen dificultades en su condición económica, queden privadas del acceso al agua. Tiene que haber tarifas diferenciadas en el consumo, pero obviamente, pero obviamente, también debe haber tarifas diferenciadas entre lo que es el consumo humano del agua, lo que es el consumo de agua para riego y lo que es el aprovechamiento industrial o de agroexportación o de otras actividades del recurso hídrico. Esta ley promueve, como decíamos, la participación de las organizaciones de usuarios a nivel territorial, con la creación del Consejo Intercultural y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Plurinacional del Agua, que es un Consejo Sectorial, como lo define la Ley de Participación y también con los consejos de cuencas que conforman el Consejo Nacional Intercultural y Plurinacional. Esta ley plantea una redistribución del agua en forma equitativa, aunque la Constitución lo prohíbe, en este país todavía hay una distribución inequitativa porque todavía hay acaparamiento del agua y tenemos que tomar medidas para redistribuir el volumen de agua acaparada y esta ley permite combatir el acaparamiento porque esta es una condición necesaria de la democratización del país, de la democratización de la producción, garantizando evidentemente la seguridad jurídica, como no puede ser de otra manera. Pero sí tomando medidas para democratizar la distribución del agua en este país y, por lo tanto, combatir el acaparamiento, la ilegalidad, la informalidad, el abuso en el uso de un recurso que nos pertenece a todos los ecuatorianos. Esta ley garantiza la conservación de los ecosistemas relacionados con el agua, así como las fuentes y áreas de recarga hídrica; propone la creación de zonas y áreas de protección hídrica y las áreas de protección hídrica deberán ser parte del patrimonio nacional de áreas protegidas, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Fortalece y mejora las medias de prevención y sanción de la contaminación de las fuentes de agua, de las zonas de recarga, de los ríos, de los esteros y del agua subterránea, es decir, esta ley fortalece la normativa para prevenir y controlar la contaminación en el sistema hídrico público, en el patrimonio hídrico público. Plantea una planificación nacional vinculada y derivada de las planificaciones de cuencas y ajusta el sistema de infracciones y sanciones administrativas. Finalmente, hemos planteado algunas medidas que nos parecen necesarias y que han sido reiteradamente planteadas durante las audiencias provinciales de la consulta prelegislativa. En muchos lugares,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

sobre todo comunidades indígenas, nos han planteado la necesidad de suspender, de eliminar lo que se llama el pago por derecho al agua para los titulares de derechos colectivos, esto es, pueblos y nacionalidades indígenas, afro descendientes y montubios, y nosotros creemos que es absolutamente adecuado. Si es que tenemos poblaciones que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas cuidando el páramo, por qué tienen que pagar un derecho por el agua que están ellos mismo usando. Por lo tanto, planteamos la exclusión del pago de esas tarifas para los pueblos y nacionalidades titulares de derechos colectivos, pero además la misma exclusión para el resto de los sistemas comunitarios, por ejemplo, de las juntas de regantes que administran sistemas públicos transferidos y que tienen volúmenes asignados menores a cinco litros por segundo, ¿por qué? Porque esta es una medida que ayuda a mejorar el uso de esos sectores que además son los sectores más pobres del país, que han demostrado una buena gestión del recurso y que tienen compromisos ancestrales y actuales con la conservación del agua, mucho más allá de su consideración como recurso productivo, sino también como consideración de un recurso vinculado a la vida espiritual, a la vida cultural. Finalmente, hemos propuesto en todo el texto de la ley que los sistemas comunitarios sean considerados organizaciones sin fines de lucro, lo cual resuelve varios de los planteamientos realizados respecto a la relación de los sistemas comunitarios con el Servicio de Rentas Internas. Compañeros y compañeras, este es un proyecto de ley que recoge muchas de las aspiraciones y de las demandas planteadas por las organizaciones sociales durante los últimos veinte años, también lo recoge la Constitución, esta ley lo recoge y lo desarrolla. Este es un proyecto de ley que recoge muchas de las aspiraciones planteadas por los pueblos y nacionalidades indígenas de nuestro país los últimos veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

años, este es un proyecto de ley que también ha sido consultado a gobiernos locales, que también ha sido consultado a organizaciones empresariales, que también ha sido consultado a organizaciones de usuarios en varias ciudades, porque con el agua tenemos que ver todos, con el agua tenemos que ver todos. Este es un proyecto de ley que plantea formas democráticas y modernas, pero sobre todo es un proyecto de ley que piensa en el interés general, que piensa en el interés de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, pero que también piensa en el interés de la naturaleza como sujeto de derechos, que también piensa en la naturaleza como sujeto de derechos, por eso el compromiso permanente en todo el texto de ley respecto a la conservación, prevención, al control y a la sanción en los casos de contaminación. Este proyecto de ley también plantea un salto cualitativo en la institucionalidad y este ha sido uno de los temas de debate, cómo conformamos la institucionalidad. Nosotros estamos planteando al Pleno, que el sistema estratégico de manejo del agua sea definido por varios niveles, la Autoridad Única del Agua, el Consejo Intercultural y Plurinacional con funciones sectoriales de participación, los consejos de cuencas, etcétera. Pero siendo un recurso estratégico el agua, su control, las medidas de regulación tienen que estar en manos del Estado. La rectoría sobre un recurso estratégico tiene que estar en manos del Estado en representación de todos nosotros y eso no significa menoscabo de la participación democrática, eso no significa disminución del control social sobre las políticas, eso no significa dejar de ejercer la veeduría sobre las políticas públicas, eso no significa dejar de ejercer control social sobre las medidas que deberán tomarse en los plazos fijados en el proyecto, para comenzar a resolver los problemas de informalidad o los problemas de acaparamiento. Compañeros y compañeras, estos son los elementos centrales que constan en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

proyecto de ley, seguramente ustedes lo habrán revisado con detenimiento, seguramente existirán varias sugerencias, varias propuestas de mejoramiento, de rectificación, pero creemos, los miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria que hemos participado en esa discusión, que la aprobamos con mayoría abrumadora de los diez presentes, los diez aprobamos por consenso y logramos la adscripción del asambleísta Bayron Pacheco que no estuvo presente y que lamentablemente contamos con la ausencia de un colega Asambleísta. Seguramente todos ustedes tienen observaciones, nosotros estaremos atentos a recibir esas observaciones para mejorar el texto, para mejorar su aplicación, para mejorar su vocación democrática, porque creo que ese es el espíritu de los asambleístas que estamos reunidos en este Pleno. Por esta razón, señora Presidenta, solicito a usted que en el momento que usted lo considere oportuno, dentro de este segundo debate, se tome la votación respectiva. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta ponente. Vamos a dar paso a las intervenciones que quedaron pendientes del debate de la última vez que reanudamos la sesión número cuarenta, que fue exactamente hace tres semanas. Vamos a continuar con las intervenciones, insisto, que quedaron pendientes de primera participación de asambleístas que quedaron en lista. Tiene la palabra, asambleísta Ángel Rivero. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERO DOGUER ÁNGEL. Gracias, compañera Presidenta, compañera Vicepresidenta, compañeros miembros del CAL, estimados compañeros y compañeras asambleístas. Compañeros de las diferentes organizaciones que están en las barras altas, saludo muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

fraterno. Compañera Presidenta: La historia que estamos viviendo el día de hoy, prácticamente es una historia que no se va a volver a repetir porque no puede existir otro Gobierno como el de la revolución ciudadana, que haya tomado la iniciativa de darle al pueblo ecuatoriano una ley, una nueva ley que garantice justamente los derechos. Hace cuarenta años prácticamente contábamos con una ley que no garantizaba los beneficios de los agricultores, de los campesinos, hoy es compromiso de los ciento treinta y siete asambleístas, entregar al país una ley coherente con los grandes objetivos de construir una patria justa, solidaria, una patria del buen vivir. En ese sentido, compañera Presidenta, luego de la intervención del compañero Presidente de la Comisión, compañero Miguel Carvajal, quiero felicitar por ese arduo trabajo, por ese trabajo democrático demostrado a lo largo y ancho del país, como también a los miembros de la Comisión que acompañaron en este trabajo importante, que esta ley que vayamos a votar el día de hoy, compañeros, porque estoy seguro que vamos a votar de manera unánime, sea como un homenaje a los campesinos ya que este año dos mil catorce celebramos el año de la agricultura familiar. En este sentido, compañera Presidenta y compañero Presidente de la Comisión, permítame presentarle algunas observaciones que son más de forma que de fondo, que de ninguna manera va a cambiar el espíritu, el contenido de esta ley, que digo que es una ley que va a terminar con el vía crucis de los campesinos que muchas veces estando a los márgenes de los ríos, compañeros, no se les permitían realizar su proceso de cosecha porque el agua estaba concentrada en pocas manos y esta ley justamente desconcentra el agua y permite evitar la privatización que era prácticamente un elemento que impedía que el pequeño y mediano productor salga del marasmo productivo, compañeras y compañeros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Compañero Presidente de la Comisión, Presidenta, permítanme presentar algunas sugerencias. Por ejemplo, en el artículo siete en el literal c), luego de hacerlo se quite el punto y se ponga la coma y se añada lo siguiente “previo informe y verificación de la Autoridad Única del Agua”. En el artículo treinta y nueve, del servicio público de riego y drenaje, propongo en el inciso tercero incorporar el término “planificación”. En el segundo inciso, luego del mismo “y su planificación”. En el artículo cuarenta y uno, en relación con las disposiciones para un sistema público de riego y drenaje, propongo, compañera Presidenta, que se incorpore “en el ámbito de sus competencias”. En el artículo cuarenta y siete que trata la definición y distribuciones de las juntas de riego, al finalizar el primer inciso se debe aclarar con la siguiente frase: “son atribuciones de la junta de riego en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados”. En el artículo sesenta y seis, de la restauración y recuperación del agua, hay que incorporar la palabra “sanción”. Tiene que incorporarse la palabra sanción en el inciso segundo, de tal suerte que, compañera Presidenta, compañero Presidente de la Comisión, la redacción de este artículo quede de la siguiente manera: “La indemnización económica deberá ser invertida en la recuperación de la naturaleza y del daño ecológico causado, sin perjuicio de la sanción a la acción de la repetición que corresponda”. O sea, aparte de la sanción económica, del pago económico, tiene que haber también una sanción. En el artículo setenta y ocho, de las áreas protegidas hídricas, es importante definir cuáles son las áreas de protección hídrica, de ahí que mi propuesta es que se incorpore en el artículo, en el primer inciso la siguiente definición: “Se denominan áreas de protección hídricas a los territorios donde existen fuentes de agua declaradas como interés público para mantenimiento, conservación y protección y que abastezcan al consumo humano y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

garantice la soberanía alimentaria, las mismas formarán parte del Sistema Nacional de las Áreas Protegidas”. Esto es sumamente importante, compañera Presidenta, la incorporación al artículo setenta y ocho, porque a más de garantizar el agua para el consumo humano, tiene que garantizarse la soberanía alimentaria. Y, por último, en el artículo ochenta y tres que dice, “política de relación con agua”, propongo, compañera Presidenta, que se incorpore como un literal, en este caso, literal e) el siguiente texto: “Adoptar y promover medidas con respecto a la adaptación y mitigación del cambio climático para proteger a la población en riesgo”. Estas son mis observaciones, compañera Presidenta, compañero Presidente, las cuales voy a hacer llegar por escrito, pero antes que nada, quiero decirle al pueblo ecuatoriano, a los compañeros campesinos, a los pequeños y medianos productores, que tengan la plena seguridad que esta ley que el día hoy se va a votar, compañeras y compañeros, les garantiza a ustedes su derecho, que esas juntas de regantes y la gestión comunitaria continuarán y más bien serán fomentadas, justamente a través de esta ley para que tengan mayor fortaleza en sus actividades y así, de una vez por todas, acabar con ese largo sacrificio que atravesamos, históricamente. Gracias, compañera Presidenta. Gracias compañeros asambleístas y estoy seguro que en homenaje a esos hombres y mujeres, héroes invisibles, campesinos, votaremos el día de hoy por esta ley. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta William Garzón. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Señoras vicepresidentas, colegas asambleístas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Quiero saludar la presencia también de todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan el día de hoy, muchísimas gracias por estar en su casa. El salto cualitativo experimentado en el país mediante la construcción de proyectos emblemáticos de riego, dotación de agua para consumo humano y control de inundaciones contribuyen, sin duda, al desarrollo de la matriz productiva y vuelve imprescindible que la Asamblea Nacional otorgue al país el marco legal indispensable que permita contar con instrumentos legales que institucionalicen el cambio que en todos los órdenes se están dando en el país y en el que se incorpore el pronunciamiento de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, los pueblos montubios y titulares de derechos colectivos, manifestado en la consulta prelegislativa llevado a cabo hace pocos días en la que, en ejercicio pleno de su derecho, se han pronunciado previa la adopción de una medida legislativa. En el caso del agua, es imperativa la dictación de una nueva ley que con el carácter de orgánica regule las actividades concernientes al ejercicio del derecho humano al agua desde la nueva visión constitucional que prohíbe el acaparamiento o privatización del agua, que lo sitúa como un derecho fundamental e irrenunciable y que lo declara patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida, asegurando sin discriminación alguna el efectivo goce del derecho al agua a todos los habitantes con el fin de garantizar la soberanía alimentaria. El proyecto de ley que nos convoca, es por su contenido de alta prioridad nacional, por lo que su discusión ha recibido el más amplio debate con el propósito de que en el texto y en el contexto del proyecto, contenga la adecuada conciliación de los intereses y propuestas de los diversos sectores e incorpore garantías esenciales para todo el colectivo social. Sabemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

no faltarán quienes pretendan confundir a los ciudadanos y manipular a ciertos sectores para hacerles creer que la ley no garantiza sus derechos. Al contrario, ciudadanos y ciudadanas de la patria, esta ley garantiza el derecho de los catorce millones de ecuatorianos al determinar que el Estado es el rector de la política pública del agua. El acaparamiento, entendido como la acumulación de una cosa en mayor cantidad que la precisa para cubrir las necesidades ordinarias en perjuicio de los demás y con el ánimo lucrativo o por el afán de poseer, ha sido combatido por el gobierno de la revolución ciudadana, más aún cuando el acaparamiento de un recurso natural, esencial para la vida se trata. Esta ley, en forma categórica, rechaza los procesos de privatización del agua y dispone la redistribución del recurso en forma equitativa para que prime el derecho de todos sobre la pretensión de unos pocos, como aspecto fundamental de la democratización de derechos y del acceso al agua como factor de la producción. Esta ley garantiza las formas culturales del uso del agua, establece la obligación de elaborar un inventario nacional de los lugares sagrados y rituales del agua. El articulado propuesto a consideración del Pleno, está destinado a hacer historia al ser el sucesor de una ley caduca que data de hace más de cuarenta años y que no respondía a los preceptos constitucionales ni a la realidad del país, ya que la población del Ecuador se ha triplicado, los caudales han sufrido variaciones y existe más contaminación hídrica, razón por la cual obligan a su necesaria revisión, adecuación y reestructuración. En ese contexto, realizo las siguientes observaciones que son más de forma que de fondo para mejorar su redacción. En el artículo doce del proyecto relativo a la protección, recuperación y conservación de fuentes, en el inciso cuarto, es necesario eliminar la frase “del patrimonio forestal del Estado o” en vista de que en la legislación vigente en materia ambiental ya no existe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

esta categoría, por lo tanto, el referido inciso quedaría del siguiente modo: “En caso de no existir usuarios conocidos de una fuente, su protección y conservación lo asumirá la Autoridad Única del Agua en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados en cuya jurisdicción se encuentren, siempre que sea fuera de un área natural protegida”. En el artículo dieciocho del proyecto, atinente a las competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua, las literales e) y v) tienen idéntico contenido en cuanto a la atribución para establecer y delimitar las zonas de protección hídrica, existiendo duplicidad de mención respecto de una misma atribución. Sugiero eliminar la literal v) y mejorar la redacción de la literal e) de modo que la atribución de la Autoridad Única del Agua sea la de establecer y delimitar las zonas y áreas de protección hídrica. En el artículo veintidós, el numeral dos, es imprescindible establecer con claridad que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control estará integrado por, numeral dos: “La entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos o su delegado”. Esta observación la formulo en vista de que no es técnicamente aconsejable plasmar en la ley la denominación específica de un ministerio, como es el caso del Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos, pues esta denominación puede variar, lo que afectaría a la ley y haría necesaria su reforma. Es mejor referir a la entidad como la responsable de coordinar los sectores estratégicos, independientemente de su denominación. En virtud de los mismos argumentos, en el numeral tres del artículo veintidós debe eliminarse la referencia al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y establecerse que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control estará integrado por, numeral tres: “El representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado”. En el artículo veintitrés se establece las

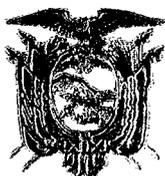


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

competencias de la Agencia de Regulación y Control; en la literal d) es necesario establecer como atribución de dicha entidad la de coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional, la regulación y control de la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte a estas cualidades a fin de lograr la adecuada concordancia de esta ley con la que establece las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional. En el literal b) del artículo treinta y cinco, referido a la planificación como principio de la gestión de los recursos hídricos, es indispensable efectuar cambios de redacción como la incorporación de la palabra “ser” y la suspensión de la palabra “considera” por “considerada”, de tal suerte que la disposición tenga absoluta claridad. La referida literal quedaría del siguiente modo: Literal b) “La planificación para la gestión de los recursos hídricos deberá ser considera en los planes de ordenamiento territorial de los territorios comprendidos dentro de la cuenca hidrográfica, la gestión ambiental y los conocimientos colectivos y saberes ancestrales”. El epígrafe del artículo treinta y siete se refiere a servicios públicos básicos, no obstante el contenido del artículo se constriñe a los servicios públicos relacionados con el agua y no a otros, por lo que es indispensable, para armonizar el texto del artículo y evitar confusiones y determinar con claridad en el primer inciso que “para efectos de esta ley se considerarán servicios públicos básicos los del agua potable y saneamiento ambiental relacionados con el agua”. Hasta allí las observaciones, señora Presidenta y, por último, decirle al pueblo ecuatoriano, que con firmeza y con profundo sentido patriótico le decimos al país que el agua no se privatiza, que el agua es un recurso estratégico y que su acceso es un derecho humano; les decimos, no al acaparamiento, no a la privatización, sí a la soberanía alimentaria, sí a la vida. Muchas gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Franco Romero. Tiene la palabra, asambleísta Mariangel Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Sin duda alguna debemos reconocer con sensatez política incluso, la importancia de esta ley para nuestro país, para nuestras comunidades, para el ejercicio del derecho al agua y claro está, evidentemente, existen ciertos sectores políticos que simplemente por tener un protagonismo mínimo ante la opinión pública, intentan menoscabar esta realidad, intentan además tergiversar el contenido de esta ley y, hoy por hoy, tienen movilizaciones asumiendo y diciendo que por un lado se está privatizando el recurso hídrico. Eso no es así. Como muy bien lo han dicho mis compañeros y el presidente de la Comisión, Miguel Carvajal, la privatización no será posible con esta ley y con esta Constitución que tenemos todos los ecuatorianos, pero a más de ello, lucharemos contra el acaparamiento del agua. Hoy por hoy existen concesiones que prácticamente significan un acaparamiento del agua y por lo cual se ha impedido el ejercicio mismo del derecho al agua por muchas personas, por muchas comunidades. Eso se tiene que revertir de acuerdo a la normativa, de acuerdo a la ley y bajo, por supuesto, la vigilancia de la Autoridad Única del Agua. Y, por supuesto, que no vamos a estar de acuerdo, nunca vamos a estar de acuerdo que se privatice el agua y precisamente frente a esa falta de consenso que existe, por ejemplo, con ciertos sectores políticos muy bien conocidos, que manejan sus propios intereses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

asumiendo que debe existir un consejo plurinacional e intercultural que establezca la política, la rectoría en todo el manejo del agua, nosotros no vamos a estar de acuerdo porque eso significa también privatizar y el principal responsable del manejo del agua en cuanto a las políticas públicas, en cuanto a la rectoría es, precisamente, el Estado. El Estado visto como garante de derechos bajo la forma de Estado constitucional de derechos y justicia. Y permítame hacer algunas observaciones enmarcadas, por ejemplo, en el tema del agua embotellada o el agua envasada. Aquí en esta Asamblea exclusivamente se ha centrado en el debate decir qué tipo de material debe utilizar el agua embotellada, que debe ser un envase biodegradable, que debe ser un envase que sea reciclable, pero no se ha centrado el debate en la problemática actual del embotellamiento del agua. Actualmente, a pesar de que existe, por ejemplo, la Senagua, que existe el Instituto de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua, no existe una coordinación entre estas instituciones para regular, para controlar, para vigilar no solo la calidad del agua, sino también el aprovechamiento del agua como un recurso que produce, no es cierto y, en ese sentido, pues, es necesario, compañeras y compañeros, reconocer por un lado que el agua envasada no es solamente tomada de fuente natural o de fuente subterránea, sino también del servicio público y frente a eso no se está estableciendo, digamos, una normativa por la cual las empresas públicas que otorgan el servicio de agua potable puedan vigilar, puedan controlar el uso del recurso agua. Por esa razón considero, compañeras y compañeros, que primero se debe establecer que la autorización otorgada por la Autoridad Única del Agua deberá ser el requisito obligatorio para realizar las actividades de envasamiento, producción y comercialización. Porque actualmente una envasadora, hoy por hoy, puede tomar el agua del grifo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

y bajo un tratamiento específico puede presentarle al Instituto de Vigilancia de Calidad del Agua. Este instituto a su vez le puede dar el registro sanitario e inmediatamente puede entrar en la comercialización este producto en todo el mercado nacional, incluso internacional, sin embargo, a la autoridad no le interesa saber si tiene una concesión o tienen una autorización, es por eso que planteo, aquí en este Pleno de la Asamblea, que se incorpore este requisito para que las embotelladoras, las envasadoras, precisamente, tengan una regulación adecuada y se pueda controlar el uso del agua para embotellar o envasar. Pero, además, considero que se debe reincorporar un artículo que estaba en el primer debate de la Ley de Aguas que dice: Se prohíbe el envasamiento de todo tipo de agua proveniente del sistema de abastecimiento público o comunitario. Por excepción; ojo, por excepción solo podrá realizarse previa autorización de la Autoridad Única del Agua, la autoridad sanitaria correspondiente y de la autoridad municipal, siempre que se garantice que se haya sometido a un proceso de tratamiento y purificación. Esta es la forma, compañeras y compañeros, como podemos regular de una forma adecuada el aprovechamiento productivo del agua para envasar. En segundo lugar, señor Presidente de la Comisión, considero que el artículo ciento doce, que trata sobre la devolución de las aguas, tiene que cambiar el término "licencia" por "permiso"; "permiso ambiental". Este término es mucho más amplio y es mucho más acorde a nuestro ordenamiento jurídico. Así mismo el artículo ciento catorce, que trata sobre la devolución de aguas, considero que se debe incorporar "permiso ambiental" en lugar de estudio aprobado por la Autoridad Ambiental Nacional. En el artículo ciento dieciséis, compañeras y compañeros, creo que es sumamente importante el reconocer que las solicitudes para una autorización de aprovechamiento de aguas termales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

tendrán derecho preferente en el otorgamiento de nuevas autorizaciones las entidades comunitarias o de la economía popular y solidaria. Considero que se debe incluir, que la Autoridad Ambiental Nacional ejercerá el control de vertidos en coordinación con la Autoridad Única del Agua, pero también con los gobiernos autónomos descentralizados acreditados en el sistema único de manejo ambiental. De esta forma vamos a conseguir que las instituciones, que las autoridades puedan coordinar mancomunadamente para, por ejemplo, el vertido de aguas termales. En el artículo ciento treinta y cinco, sobre las tarifas de agua, se entiende por tarifa de agua, la cancelación por la retribución de un usuario, por lo cual debe pagar por la prestación del servicio y por la autorización para el uso. La tarifa del agua es precisamente eso, el pago por la prestación del servicio y la autorización, por tanto, considero que se debe incluir esos términos. En el artículo ciento treinta y seis, sobre los principios generales para la fijación de tarifas de agua, se debe eliminar "por uso de agua"; simplemente se debe mantener "las tarifas de agua". Por otro lado, dando una revisión a algunas disposiciones derogatorias, considero que se están repitiendo algunas disposiciones que ya han sido derogadas. Por ejemplo, en el Registro Oficial seiscientos seis del año dos mil once, ya se derogaron algunas de las disposiciones normativas de las leyes que constan en las disposiciones sexta, duodécima y decimocuarta, por lo que considero, compañeras y compañeros de la Comisión, que deben ser eliminadas estas disposiciones derogatorias. Y, finalmente, en el artículo cincuenta y dos y cincuenta y tres, que trata sobre el derecho propio consuetudinario, se debe hablar de prácticas consuetudinarias y no de normas consuetudinarias de acuerdo a, precisamente, el derecho consuetudinario de nuestros pueblos, de nuestras nacionalidades, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

correcto hablar de prácticas y no de normas consuetudinarias, por lo que considero, compañeras, que esos términos tienen que ser cambiados. Finalmente, solamente para añadir algunos datos sobre el tema de las embotelladoras de agua, señora Presidenta, si usted me permite. La problemática del agua, como inicialmente lo decía, no está en el envase en que se utiliza, sino, precisamente, en la falta de regulación y en la falta de control que ha existido por una falta de ley, pero ahora tenemos la oportunidad histórica de aprobar esta Ley de Aguas, precisamente, para garantizar el derecho al agua de todas y todos los ciudadanos. Y es que actualmente existen cincuenta y tres concesiones; bueno, no actualmente, en el dos mil diez hicimos una investigación...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Gracias. Hicimos una investigación en el año dos mil diez y de acuerdo a la información otorgada, por ejemplo, por la Senagua, existían treinta y cuatro concesiones de agua para embotellar, mientras que el SRI registraba trescientas veintiocho envasadoras y, por otro lado, el Instituto Izquieta Pérez, en ese momento vigente todavía, otorgaba a más de cuatrocientas envasadoras registros sanitarios, por lo tanto, queda en evidencia que ha habido un mercado paralelo, un mercado ilegal, que ha estado tomando el agua sin autorización, ya sea de fuentes hídricas naturales o del servicio público. Frente a esto, compañera, Presidenta, compañeros y compañeras, presentamos estas observaciones para que, precisamente, se puedan garantizar el derecho de todos los ciudadanos al agua. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Raúl



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Auquilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: En este segundo debate de la Ley de Recursos Hídricos, prácticamente se ha dicho de todo. Se ha dicho o se ha cuestionado la oportunidad con la que se trae a segundo debate la ley después de cuatro años de haber sido suspendido ese debate. Se ha hablado de la importancia de la ley para remplazar a una que data desde hace más de cuarenta años. Se ha dicho que hay el noventa y cinco por ciento de consenso ya por la ley, pero hay un cinco por ciento de disenso. Me pregunto, si los porcentajes o las cantidades de consensos y disensos están por encima del peso que deben tener esos consensos y esos disensos. Unos cuestionan la Autoridad Única del Agua porque centraliza el manejo del agua, porque acapara poder en el manejo del agua, porque subyuga las competencias de municipios, consejos provinciales, juntas parroquiales, juntas regantes, porque no establece los mecanismos adecuados de vinculación con quienes hacen el uso racional del agua. Se cuestiona el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua y también se lo defiende, por supuesto; porque muchos dicen, no son esas las verdaderas competencias que debe tener, otros dicen que si son. Unos dicen que no son todos los que están ni están todos los que son y en eso también estoy de acuerdo. Se cuestiona la gestión comunitaria del uso del agua, la no creación de un fondo para conservar el agua, se cuestiona a la minería a gran escala, se cuestiona a la privatización y no convence que se manifiesta que no se privatiza absolutamente nada. Esa forma de pensar, esa forma de decir las cosas, que hayan diferentes criterios, pues, señora Presidenta, nos ha motivado al Movimiento CREO, Creando Oportunidades, para en representación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

ellos, presentar ante esta Asamblea Nacional y de acuerdo con lo prescrito en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentar la siguiente moción, que es la continuación de la sesión número cuarenta, convocada para este día martes veinticuatro de junio de dos mil catorce, para el tratamiento y aprobación del texto del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua, se tome la votación por artículos, esto de conformidad a lo estipulado en el inciso final del artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Y, fundamento este pedido, compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, queremos votar por lo que dijo un compañero Asambleísta oficialista, queremos votar si, por el noventa y cinco por ciento de los consensos y queremos votar no por el cinco por ciento de los disensos. Queremos tener o cumplir con nuestra responsabilidad de analizar minuciosamente cada artículo, de tal manera que, un veto del Ejecutivo no se convierta en una observación hasta a la redacción, la ortografía y la puntuación como pasara cuando se trataba el veto a la Ley de Creación de los Consejos de Igualdad. Y quiero puntualizar el fundamento de esta moción, quiero votar, queremos votar muchos asambleístas, queremos votar sí, por el artículo seis de la ley propuesta, que dice con su venia, compañera Presidenta: "Artículo seis. Prohibición de privatización. Se prohíbe toda forma de privatización del agua por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente. Por lo mismo, esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial con gobierno, entidad multilateral o empresa privada, nacional o extranjera". Queremos votar sí por este artículo, pero algunos asambleístas queremos votar no por el siguiente artículo, el número siete, que dice, con su venia, señora Presidenta. "Artículo siete. Actividades en el sector estratégico del agua. La iniciativa privada o de la economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

popular y solidaria, excepcionalmente, podrá participar en actividades de los sectores estratégicos y servicios públicos del agua”. Queremos votar no por ese artículo siete. Compañeras y compañeros asambleístas, concédannos esa oportunidad y ese derecho de votar sí, por el noventa y cinco por ciento de los consensos y votar no por el cinco por ciento de los disensos. Hago la entrega, de acuerdo con la ley, de la moción por escrito... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Finalizó su intervención? Tiene la palabra asambleísta María José Carrión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Buenos días compañeros, compañeras legisladores, ciudadanos, ciudadanas que se han prestado a acompañarnos hoy aquí en la Asamblea Nacional, que es la casa de la democracia. Bienvenidas, bienvenidos a todos quienes han venido de los diferentes sectores, a los ciudadanos y ciudadanas que nos ven desde los exteriores, a quienes nos escuchan por la televisión y la radio de la Asamblea. Compañeros, compañeras: Quiero primero comenzar mi intervención en este tema tan importante, facilitando a Miguel Carvajal, felicitaciones querido compañero, felicitaciones a los y las compañeras de la mesa, las autoridades también, a Mauricio Proaño, Vicepresidente de la mesa, Marcia Montgomery y compañeros que están, Estelita Acero, Liuba Cuesta, compañera, felicitaciones; Nelson, Bayron, felicitaciones, César también, a todos los compañeros y compañeras que han cumplido primero con un mandato de la Corte Constitucional, Ricardo Zambrano, también, felicitaciones. Felicitaciones, compañeros, porque han hecho lo que se debe hacer y es consultar a los ciudadanos y ciudadanas en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

tema tan trascendental como lo es la Ley de Recursos Hídricos. Para quienes tuvimos la posibilidad de estar en la Asamblea Constituyente, este fue un tema de quiebre histórico, cuando pudimos definir, efectivamente el agua, como un derecho humano, inalienable, imprescriptible, inembargable, cuando pudimos consagrar eso en la Constitución, queridos compañeros y compañeras, rompimos las estructuras de mantenimiento y del acaparamiento del agua. Pero también logramos en ese tiempo, allá por Montecristi, esa hermosa tierra manabita que nos acogió, logramos construir la posibilidad de tener por primera vez en la historia, una sola autoridad que sea rectora para temas de agua, precisamente, esa autoridad tenía que estar en manos del Estado y eso se consagró también como una transitoria en la Constitución de Montecristi. Pero, sobre todo, la posibilidad de construir con equidad el acceso al agua para los pueblos, para las comunidades, para las ciudades, el acceso al agua y la no privatización del agua, compañeros y compañeras, y ese es un logro histórico de un proceso de transformación profunda, donde se deja atrás la posibilidad de que el agua sea una mercancía, pasa a ser el agua y esa es la felicitación a los compañeros, pasa y han dado vida a lo que debe ser, una ley que preserve el agua, fundamentalmente, primero para la vida, para el ser humano, para la agricultura, para el desarrollo, una ley de aguas que nos permita esta Ley de Recursos Hídricos, recuperar y equilibrar lo que antes era un desequilibrio social. Muchos ciudadanos sin agua y muy pocos con muchísima agua, situaciones que han encarecido la vida en el campo, situaciones que han llevado a la marginalidad y pobreza, muchas veces, porque el agua era parte de las haciendas y no llegaba a los pueblos y las comunidades. Efectivamente, esta ley nos permite construir ese marco jurídico necesario para lograr la equidad, la equidad en un recurso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

humano fundamental y en un recurso social importantísimo para el desarrollo del país. Quiero decir, compañeros, que lo que ustedes hicieron, recorrer y el reconocimiento incluso de sectores de oposición, que el noventa y cinco por ciento de la ley, dicen sectores de oposición, está positiva, es buena. Yo digo, el ciento por ciento de la ley es positiva y por eso la invitación a que ese ciento por ciento de la ley, tenga el respaldo no solo de los cien legisladores de PAIS, sino de todos los legisladores de la oposición, porque, efectivamente, esta es una ley positiva para la patria, es una ley positiva para el país. Tengo algunas observaciones pequeñas, señor Presidente de la Comisión, Miguel, querido compañero, y es que en la transitoria, en la Disposición Derogatoria Duodécima, que habla sobre el artículo cuarenta y uno de la Ley de Modernización, en la referencia a las delegaciones, se establece la derogatoria de este artículo, sin embargo, no es exclusiva de términos y las competencias sobre temas de agua, hay en este artículo, habla no solo de agua potable, sino fuerza eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, temas de portuaria, postales y otras. Por tanto, les solicitaría que no se incluya ésta, para evitar que existan problemas con otros sectores que, efectivamente, pueden ser parte de esta reforma. Y, finalmente, la Disposición Derogatoria Trece, que también nos habla, en este caso, del artículo seiscientos doce del Código Civil, al establecer que son bienes nacionales de uso público. Eso también nos dejaría con problemas, pedimos la eliminación de esta derogatoria y un tema de aclaración, que en el caso de lo que tiene que ver con riego y drenaje, es una competencia de los gobiernos provinciales y lo que hacía referencia hace un momento Ángel Rivero, sería importante que se aclare esa competencia que además, es constitucional y que debería estar en relación a los gobiernos provinciales. Señora Presidenta, sin antes decir que este es un momento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

histórico, no quiero despedirme y decir ¡qué viva la Ley de Aguas!, compañeros, ¡qué viva la revolución ciudadana! qué viva el trabajo profundo por la patria que tanto necesita una ley que sea equitativa y así avanzaremos. Insisto la invitación a los sectores de la oposición, un cinco por ciento no pueden desdeñar de un noventa y cinco por ciento de positividad calificada por ustedes. Vamos a aprobar una Ley de Aguas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Primero quisiera hacer hincapié en que mi intervención va a tener como base la última versión del proyecto, sí, de tal forma que vamos a dejar de lado, porque he visto que durante la mañana, varias de las intervenciones que se han dado en el Pleno, se han referido al proyecto viejo, es decir, al que fue abortado por la Asamblea Nacional, a aquel proyecto que fue materia de una recomendación expresa por parte del Presidente de la Comisión en el sentido de que, por lo tanto, decía, antes de la sesión del cinco de junio, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y de Desarrollo del Sector Agropecuario, recomienda que el texto del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, sea debatido en el Pleno del Congreso Nacional para su decisión final, previo el regreso a la Comisión, pero okey, ya está, creo que en esto nos puede más la responsabilidad que las posiciones políticas. Entonces, Presidente, permítame hacerle algunas observaciones al texto del último proyecto, si es que acaso es el último, sino es el último, entonces espero que las haya corregido. ¿Cuáles



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

son los problemas? Vamos al artículo ciento sesenta y siete de este proyecto que tengo, no sé si sea el último, usted Presidente sabrá si es el final. “Medidas preventivas. La autoridad competente podrá adoptar medidas preventivas en relación al hecho que dio origen a procedimiento administrativo sancionatorio, las mismas que se determinarán en el Reglamento de esta ley”. Sí, Presidente, pero cuál es la autoridad competente, es la ley la que debe establecer expresamente cuál es la autoridad competente para estas medidas preventivas. En el artículo ciento sesenta y nueve, la resolución del expediente administrativo será dictada por la autoridad a cargo del mismo y será debidamente motivada. En el inciso siguiente de esta resolución, se podrá interponer en el ámbito administrativo, ante la autoridad competente, los recursos establecidos en el Estatuto de Régimen Jurídico. Presidente, ¿cuál es la autoridad competente?, ¿sabe cuál es la autoridad competente, señor Presidente de la Comisión? La autoridad competente, según dice la propia ley, para conocer en instancia, por recursos, es la Autoridad Única del Agua, cuya competencia, me permito revisar y leer, en la literal n) del artículo ciento cuarenta y ocho del texto que tengo yo. “Competencia de la autoridad Única del Agua: n) Conocer y resolver sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan respecto de las resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación. Entonces, ponga, señor Presidente, con toda consideración y respeto, donde dice: “autoridad competente”, “Autoridad Única del Agua” y también en el artículo ciento setenta y dos del texto que tengo, en el inciso siguiente al literal c), la autoridad que expidiere la resolución sancionatoria, dispondrá además la reparación. ¿Qué autoridad dispone la sanción? Póngala, señor Presidente, la ley está para hacer constar las competencias específicas de las autoridades y la que impone la sanción es la Agencia de Regulación y Control del Agua. Hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

otro tema que queda suelto y es en el artículo ciento cincuenta y cuatro: "Gobiernos autónomos descentralizados. Forman parte del Sistema Nacional Estratégico del Agua, de conformidad con las competencias establecidas en la Constitución y la ley" y en la transitoria, en las disposiciones transitorias, en la Transitoria Décima dice lo siguiente: "Dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley, los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ejercicio de su competencia constitucional, exclusiva, de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y en garantía del ejercicio al derecho humano al agua, deberán revisar las concesiones o delegaciones otorgadas con anterioridad a esta ley, para determinar lo que corresponda, ajustada a las disposiciones constitucionales legales y contractuales aplicables", qué es lo que corresponde. Me preocupa también, señor Presidente, la Disposición Undécima. Aprovechamiento de aguas termales en áreas comunitarias; en tierras comunitarias, es el título del artículo. Pero el texto del artículo dice lo siguiente: "Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de esta ley, la Autoridad Única del Agua, ante la ausencia de título legal sobre la tierra, por parte del beneficiario de una concesión de aprovechamiento de aguas termales en tierras comunitarias, procederá de oficio o a petición de parte, a cancelar dicha concesión". En fin, señor Presidente, señores miembros de la Asamblea, no tengo la mala costumbre de hablar por nadie, hablo por mis votantes, por quienes yo represento, por quienes represento en esta Asamblea, de modo que a mí no me importa que esté bien en el noventa y cinco por ciento y mal el cinco por ciento, no me interesa, aquí hay una cuestión política de fondo y cuestiones de atribución de competencias de fondo, que deben ser claramente establecidas. En la política de fondo, que no es culpa suya Presidente ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

culpa de esta Asamblea, sino disposición constitucional, hay una centralización de las políticas públicas en la Función Ejecutiva y se concentra nuevamente el poder en la autoridad que termina designando a las demás autoridades, esto es, el Presidente de la República. Pero sobre eso hay poco que debatir, porque finalmente, quienes votaron sí por la Constitución del dos mil ocho, tendrán que asumir sus consecuencias estén dentro o fuera de la Asamblea de uno u otro lado de aquellos que están a favor o en contra de la Ley de Aguas. En el fondo, el tema es que para que haya reproche posterior, reproche político, individual, tiene que haber una reflexión seria de quienes votaron por la Constitución del dos mil ocho, de quienes apoyaron ese proyecto político en contra de quienes les advertimos los peligros que traía y, finalmente, después por rupturas políticas terminaron quejándose. Y la segunda cosa, señor Presidente de la Comisión, expula las competencias, porque finalmente, sí puede ser que en efecto el Ejecutivo le enmiende la plana y le corrija los errores, pero si no se corrigen los errores, entonces, van a haber competencias en espacios grises, autoridades no definidas por la ley que van a terminar complicando la aplicación de la ley, una ley por la que no voy a votar a favor, ni en uno ni en diez ni en quince ni el noventa y cinco ni en cien artículos, porque hay objeciones políticas de fondo que hay que decir las, valiente y frontalmente, pero mi responsabilidad como Legislador, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, me hace hacerles notar a ustedes, que al menos compongan lo que deben componer. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta Marcia Arregui.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Señora Presidenta, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Vicepresidenta, compañeros asambleístas: A nombre de la Comisión de Soberanía Alimentaria, quiero informarle al compañero Aguilar, que él se está refiriendo al texto anterior, más no al que circuló el día sábado y que lo trajimos hoy al Pleno. Eso nada más, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta María Alejandra Vicuña.-----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Gracias, Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: Primero me sumo a la bienvenida fraterna y a la apertura permanente de esta casa de la democracia, a todos los que se han dado cita para un proceso que estamos próximos a culminar, un proceso cuya característica ha sido una participación activa y efectiva de la ciudadanía, de las organizaciones, de los colectivos, un proceso de construcción colectiva, conjunta, democrática, que a nadie le quede la menor duda y es, efectivamente, el noventa y cinco por ciento, pero no de cualquier cosa, pues, el noventa y cinco por ciento de los contenidos en el marco de la consulta prelegislativa de los grandes temas que se han puesto en la mesa de discusión. Eso es una muestra clara de esta afirmación, de que ha sido un proceso de construcción conjunta, democrática participativa plural y por ello, obviamente, me sumo al reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión, especialmente al compañero ponente Miguel Carvajal. Pero, efectivamente, creo que en aras de contribuir en algunos casos, a precisar algunos contenidos de los articulados y en otros, obviamente, a pulir su redacción, me permito hacer algunas observaciones muy concretas, respecto de algunos artículos, de algunas disposiciones. En el artículo ciento treinta y ocho, respecto a la tarifa por autorización de uso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

y aprovechamiento del agua cruda, recordemos que el agua cruda tiene tarifa cero, pero su uso y aprovechamiento, efectivamente, se basa en criterios para el establecimiento de dichas tarifas. Y considero oportuno incorporar una siguiente literal, en este caso, la literal d) para que uno de esos criterios sea también la contribución en la operación y mantenimiento de obras multipropósitos. En el artículo ciento cuarenta y cuatro, respecto a las competencias de la Autoridad Única del Agua, completar este párrafo que termina en las palabras de esta ley y su reglamento, con un texto que permite coordinar de mejor manera y dejarlo precisamente claro en la ley, incorporando luego de ese punto, en que en aquellas infracciones que de conformidad con la ley deban ser determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional o la Autoridad Sanitaria Nacional, se requerirá de la resolución en firme, en el procedimiento administrativo común, antes de evitar la sanción por parte de la Autoridad Única del Agua. Creo que incorporando al artículo ciento cuarenta y nueve este texto, sin duda, se precisa de mejor manera la redacción de este articulado. Respecto al artículo ciento cincuenta y uno que tiene que ver con las infracciones administrativas en materia de recursos hídricos, recordemos que existen tres tipos de infracciones: las infracciones leves, las graves y las muy graves. Respecto a estas últimas, en el literal c) de las infracciones muy graves, el numeral cinco me parece que debe ser redactado de mejor manera, porque hay una redundancia dentro de este numeral y propongo que se quede el numeral cinco del literal c) del artículo ciento cincuenta y uno, como incumplir normas técnicas que contravengan el uso y aprovechamiento autorizados de los recursos hídricos y eliminar lo que viene a continuación, porque es un texto absolutamente redundante. Respecto al artículo ciento sesenta, considero fundamental, respecto a las sanciones cuando determinan que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

las infracciones que determina esta ley serán sancionadas con multa, suspensión de la autorización de uso, aprovechamiento productivo del agua y cancelación de la autorización del uso y aprovechamiento productivo del agua. Luego viene el que en caso de concurrencia de infracciones, se aplicará la sanción correspondiente a la más grave de las cometidas. Y me parece que es importante incorporar luego de este inciso, que en caso de infracciones, cuyo conocimiento también corresponde a la autoridad ambiental, se coordinará el proceso de sanción. Creo que esto precisa también los objetivos que se plantean dentro del artículo ciento sesenta. En cuanto a las disposiciones generales, la Primera Disposición General, creo que por omisión, por alguna equivocación, no se incorporó la palabra "riego" dentro del sistema y solo se dejó de sistemas de drenaje y me parece fundamental incorporar el sistema "los riego de drenaje", incorporar en la Disposición General Primera, por cuanto quedaría el texto de la siguiente manera: "Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego y drenaje en la aplicación de las políticas nacionales y lineamientos de planificación, y parámetros técnicos definidos por la Autoridad Única del Agua". Y, obviamente, en la Disposición General Cuarta, me parece que es importante, dados los temas que se abordan en esta Disposición Cuarta, que refiere a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución, establecerá el régimen de excepción para los operadores del sistema comunitario de derechos colectivos, de las juntas administradoras de agua potable, con el propósito de incentivar, fortalecer la gestión de los recursos hídricos que realiza, el régimen de excepción normará lo concerniente a la inscripción del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aportes, mora patronal y pago de multas, por abordar temas tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

complejos y sensibles y no de forma integral, planteo que se elimine esta Disposición General Cuarta y este tema se lo aborde mucho más ampliamente y de forma, insisto, integral, en el nuevo Código de la Seguridad Social que próximamente la Asamblea Nacional la tratará. Respecto a las disposiciones transitorias, observaciones a la primera, la cuarta y la undécima, en qué sentido, en el sentido de que debe incorporarse dentro de los plazos, la palabra “hasta” porque ojalá, la Autoridad Única del Agua en las distintas acciones que deberán emprender como parte de la obligatoriedad que plantea esta ley en cuanto a disposiciones transitorias, las puede hacer antes del plazo, por ejemplo, en la Disposición Transitoria Primera, luego del segundo inciso, en donde se establece que la Autoridad Única del Agua, en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la finalización del plazo previsto en el inciso anterior, procederá a incoar y resolver los correspondientes expedientes individualizados para la cancelación, modificación o caducidad de las autorizaciones y concesiones, previamente declaradas afectadas por la revisión, siguiendo para ello el procedimiento y los plazos establecidos en la ley y en su reglamento. Es importante incorporar hasta ciento ochenta días, en la Disposición Transitoria Primera, por la argumentación antes mencionada. De igual manera, en la Disposición Transitoria Cuarta, en el plazo de hasta dos años, a partir de la vigencia de esta ley, la Autoridad Única del Agua en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, usuarios y organizaciones de usuarios, realizarán el inventario nacional de aguas superficiales y en un plazo de hasta cinco años, incorporar la palabra “hasta” dentro del plazo, las aguas subterráneas por cuencas hidrográficas, con los informes de avance del veinte por ciento anual, que incluirá la situación de las fuentes del catastro de los usuarios. Y de la misma manera, en la Disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Transitoria Undécima, que establece que la Autoridad Única del Agua, en un plazo de dos años, incorporar la palabra de “hasta dos años” contados a partir de la publicación de la presente ley, realizará un inventario de las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado y juntas de riego, para evaluar su funcionamiento técnico, financiero, así como el cumplimiento de los servicios prestados a sus miembros, dicha información servirá para el fortalecimiento, mediante las alianzas públicas y comunitarias. Me parece que es importante el establecer estas pequeñas palabras, para que puedan obviamente mejorar los contenidos de estas disposiciones transitorias y, efectivamente, los objetivos que se plantean.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Concluyo, Presidenta. En el artículo siete, solicitar que se incorpore en el literal c), en coordinación con la Autoridad Única del Agua esto, sin lugar a dudas, precisa los contenidos del artículo siete en el caso del literal c). Y, finalmente, Presidenta y compañeros, para concluir, invitar de forma frontal y permanente al pueblo ecuatoriano, a cerrar filas frente a posiciones políticas intransigentes que en desmedro del interés nacional, privilegian pequeñas parcelas de poder, que traicionan la esencia que impulsó desde hace décadas esa lucha histórica, por una real democratización al acceso a este derecho humano fundamental. Vamos firmes sin vacilaciones a la aprobación de esta ley clave para los objetivos de la revolución agraria. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene réplica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente nada más. El tema de los textos, que es un tema importante, es un tema que tiene que analizarse con seriedad, no solamente a partir del debate de esta ley, sino de todas las leyes posteriores y las que hemos venido analizando. El sistema de la Asamblea, es decir, el sistema interno de correo electrónico tuvo problemas todo el fin de semana y el texto sobre el cual estoy trabajando, es un texto de trabajo que gentilmente tuvo la Comisión que darne para poder trabajar y observar. Pero más allá de esto, señora Presidenta y con esto termino, lo importante aquí y por eso les decía, es cuestión de tener esto como ejemplo y proyectarlo hacia el futuro, si la Comisión pidió que el informe regrese a la Comisión para poder generar uno nuevo, con debate interno de la Comisión y no con responsabilidad exclusiva del ponente, era precisamente para que todos los legisladores pudiéramos tener con tiempo todos los textos, de tal forma que no nos refiramos en nuestras intervenciones unos a una numeración, otros a otra, unos a una versión y otros a otra, no obstante mi recomendación general, Presidente de la Comisión, sigue siendo la misma, en vez de citar de manera genérica las autoridades, pongan los nombres para evitar espacios grises de interpretación y para evitar conflictos de competencias. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Bayron Pacheco.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Saludar la presencia de ciudadanas y ciudadanos que se encuentran en las barras altas del Plenario de la Asamblea Nacional, en particular a mis conciudadanos de la provincia del Cañar, que también están aquí sumándose para que esta Asamblea Nacional cumpla con el mandato de la Constitución de la República, cuando en las disposiciones transitorias manda para que se expidan algunas leyes. Ha existido mora parlamentaria, ha existido mora legislativa, en este sentido, ventajosamente esa mora legislativa se termina el día de hoy. La consulta prelegislativa que por mandato de la Constitución, que por mandato de una resolución de la Corte Constitucional, de instrumentos internacionales como la disposición ciento sesenta y nueve de la OIT, el artículo diecinueve de la Carta de las Naciones Unidas, mandan a un Estado para que consulte a las comunidades, a las organizaciones, a los pueblos y a las nacionalidades, cuando posiblemente se vean afectados sus derechos, esa consulta prelegislativa se dio en el Ecuador y fui parte de la Comisión de Soberanía Alimentaria, con mis compañeros recorrimos a lo largo y ancho del país, consultándoles a las organizaciones campesinas, consultándoles a las nacionalidades sobre este importante tema, sobre este importante Proyecto de Ley de Recursos Hídricos. Existían coincidencias que en el debate fueron fortalecidas, porque eso es lo importante en un Legislador, fortalecer las coincidencias, los disensos, las discrepancias las hemos respetado, pero esta ley que fue consultada al pueblo ecuatoriano, como lo acabo de manifestar, no fue hecha en particular para determinadas organizaciones o para un movimiento político o para determinado sector, fue hecho en términos generales para las nacionalidades y para las organizaciones campesinas, no tuvo una dedicatoria, pero respetamos el criterio ajeno como el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

más y hemos coincidido en el grito que hemos escuchado en los últimos años, en las calles, en las plazas, en las avenidas, en los campos, de que el agua no se vende, de que el agua se defiende, hoy a través de esta ley defendemos el agua, el agua no se privatiza, porque eso lo dicen las comunidades campesinas, porque eso lo dice la Constitución de la República, porque eso lo dice la conciencia y la posición ideológica de los asambleístas que hoy vamos a votar en favor del texto propuesto. Y cuando decimos de que el agua no se privatiza, necesariamente tenemos que entrar a analizar lo que se ha debatido en la Asamblea Nacional, lo que se ha debatido una vez más en las provincias, como no permitir la privatización del agua, por supuesto, que atacando a través de una ley que hoy se aprobará, la desconcentración de lo que se ha llamado las concesiones de agua, el acaparamiento del agua en pocas manos, no permitiendo una redistribución equitativa e igualitaria para todos los ecuatorianos del recurso agua, el recurso hídrico, el recurso vida, no solamente las organizaciones o determinadas organizaciones campesinas necesitan el agua para vivir, todos los seres humanos necesitamos el agua para vivir. El agua no se privatiza, compañeras y compañeros, hoy se lo plasmará en la Ley de Recursos Hídricos, una correcta redistribución del agua ha sido un consenso, pero nuestro bloque parlamentario, como ha sido nuestra característica, hemos presentado nuestras observaciones en la Comisión de Soberanía, cerca de cinco mil conciudadanos, cerca de cinco mil ecuatorianos fueron escuchados en las diferentes audiencias públicas, organizaciones de primer grado, organizaciones de segundo grado, una mesa nacional de discusión que se realizó aquí en la Asamblea Nacional en la casa del pueblo y usted, compañero Presidente, Miguel Carvajal, hizo, elaboró un informe en su calidad de ponente, no pudimos estar en la sesión del día viernes y hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

que aclarar las cosas, no pudimos estar por situaciones ajenas a nuestra voluntad, pero fue su facultad el elaborar un informe al mismo que nos hemos adherido, compañero Presidente. Hoy está cumpliendo ciento noventa años de cantonización, el cantón Cañar, yo había presentado, compañera Presidenta una excusa para no estar presente en esta sesión, para que venga mi alterna, pero hemos reveído esta decisión y hemos venido acá a defender lo que pensamos, hemos venido acá a defender lo que ha sido nuestro apostolado de vida, a defender el agua, a defender que se mantengan las juntas de agua, que se mantengan las juntas de regantes, hemos venido acá a dar la cara al pueblo ecuatoriano y a decirles sí queremos una Ley de Aguas, pero no para pocos, una Ley de Aguas para todos los ecuatorianos, el orden de prelación está constando en el proyecto que está en debate. Por supuesto, el agua es un derecho fundamental para todas las personas y para los seres humanos, para consumo humano es lo que dice la ley en primera instancia, agua para riego, para que esté en plena vigencia, se mantenga y se haga efectivo la soberanía alimentaria, no como letra muerta en una Constitución, sino como un principio activo en respeto a los derechos humanos de todos y cada uno de los ciudadanos que vivimos y habitamos en el país. Para uso productivo, para generación eléctrica, para que se mantengan los caudales ecológicos, si no se mantienen los caudales ecológicos, se va a acabar con nuestra naturaleza, con la biodiversidad, con el ecosistema, con la fauna y con la flora, eso no ha estado en una norma caduca que está en vigencia desde hace cuarenta años, eso va a estar desde hoy en una ley que integra, no solamente el uso de los recursos hídricos, sino su administración. Por supuesto que ha habido coincidencias con quienes hemos debatido en el Pleno de la Comisión y hoy en la Asamblea Nacional, pero también ha habido discrepancias, propusimos que debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

crearse un fondo para el agua y esa propuesta de Avanza no ha sido acogida y ha sido argumentada, y nosotros respaldamos hoy ese argumento, pero que se convierta en una realidad en los próximos días, en las próximas semanas, las juntas de agua, las juntas de regantes son quienes se han sacrificado en las mingas, madrugando en el viento, en el sol y en la lluvia para darle el agua a las comunidades y para darnos el agua a las poblaciones urbanas. Tiene el Estado que buscar un mecanismo para que le entregue recursos a las juntas de agua y a las juntas de regantes, tienen que los consejos provinciales o gobiernos provinciales, las municipalidades en los cantones, otorgar un mínimo de un diez por ciento de sus presupuestos para fortalecer financieramente a las juntas de agua, a las juntas de regantes, ese es el desafío y el reto que nos toca complementar, para que ustedes las organizaciones comunitarias sean debidamente atendidos, a ustedes gracias en este día, porque por ustedes hemos tenido el agua, ustedes han cuidado los páramos, ustedes han cuidado las fuentes de agua y hablando de las fuentes de agua también, presentamos una propuesta desde la bancada de Avanza, para que no exista explotación minera o concesiones mineras a gran escala en las fuentes de agua y en las fuentes de recarga hídrica, esto ha sido aprobado por la Comisión. Gracias, compañero Presidente, y gracias compañeros de la Comisión, por aprobar nuestras iniciativas, no a la minería a gran escala en las fuentes de agua, para que el agüita no se contamine, para que cuidemos el agüita y llegue sana, pero también hay una norma complementaria, de que en los proyectos de extracción minera, cuando ellos utilicen el agua, tienen la obligación legal.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. De devolverla sana a los ríos, falta también especificar en normas complementarias, ya está en el Código Orgánico Integral Penal, tres años de privación de libertad a quienes contaminan el agua, pero qué pasa con las municipalidades, las municipalidades son los mayores contaminadores de los ríos, tiene que aplicarse la ley a personas naturales y a personas jurídicas, un Estado que vaya a proteger la naturaleza a través de una Constitución, que es la única en el mundo que garantiza los derechos de la naturaleza. Esa es nuestra posición, la de la bancada de Avanza de esta mañana y tarde apoyar a la vida, apoyando el proyecto de Ley de Recursos Hídricos en esta Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Tiene la palabra asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, compañera Presidenta. Quiero saludar a todos los compañeros y compañeras de las juntas de agua, de las juntas de regantes, de las comunidades que se encuentran afuera y que se encuentran también aquí acompañándonos compañeros, porque en este proceso de lucha no hemos estado solos, no hemos estado abandonados, sino siempre acompañados. Quiero decir, compañera Presidenta, que hoy estamos viviendo la época del acuario, somos hijos de la tierra, somos hijos del agua, de la vida para dar vida. El agua, compañera, une, el agua es alegría, el agua da vida, el agua es mágica, porque une a todas las culturas, une a todas las regiones aquí en nuestro país. En estos tiempos del agua y de lo femenino, que vamos a aprobar la Ley de Aguas, no es casual que hoy tengamos tres compañeras dirigiendo la Asamblea, porque justamente empata lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

femenino con la Ley de Aguas, compañeros, y eso es lo valioso que hoy vamos a tener, aprobar la Ley de Aguas con la conducción de ustedes, compañeras y compañeros. Sin embargo, tenemos que decir que existe una estrategia diseñada por la derecha, por la endo derecha y por la pseudo izquierda, que no quieren que se apruebe la Ley de Aguas, que quieren mantener la actual ley que permitió el acaparamiento, que permitió que solamente en pocas manos se concentre el agua, pero eso no lo vamos a permitir, compañeras y compañeros. Quisiera hacer un recorrido de esta Ley de Aguas, sí, es más de cuarenta y dos años de la ley que está vigente, pero en mil novecientos ochenta y ocho, compañeros, una de las consignas que hacíamos en el Movimiento Indígena, en el Movimiento Campesino, en el movimiento social, era ashtamanta por la tierra, yacumanta por el agua, quishpirinamanta por la organización, causaymanta por la vida, decíamos en el ochenta y ocho, compañeros, y surgió una consigna mil novecientos noventa y dos, ni una hacienda en el Ecuador y eso lo hicimos y se reflejó en mil novecientos noventa cuando realizamos el levantamiento indígena y campesino que hizo que los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas se vayan concretamente, compañeros y compañeras. Y en ese año, en los noventa, compañeros, hicimos el proyecto político del Movimiento Indígena y ahí en ese proyecto político, en el tres punto dos siete, se hablaba sobre la electrificación y el agua y ahí compañeros, estoy hablando de mil novecientos noventa, se planteaba proteger los recursos hídricos que existan en los territorios de las nacionalidades y pueblos y que hoy en esta ley, compañeros, se está recogiendo, esa reivindicación es de mil novecientos noventa y que estuvieron en nuestro proyecto político, hoy se ha recogido, compañeras y compañeros en este proyecto de ley. También se planteaba en mil novecientos noventa en el proyecto político



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

del Movimiento Indígena, que fuimos parte constructores de eso, que se realiza un inventario y un mapa de los recursos hídricos que se determinan en los territorios ancestrales; también está esto, pero no solamente para los territorios ancestrales, sino para todo el mundo, compañeras y compañeros. Hoy eso se encuentra en la Constitución y se encuentra en este proyecto de ley, por eso es que nuestra lucha ha sido histórica. En mil novecientos noventa y cuatro cuando el gobierno de Sixto Durán-Ballén nos impuso la Ley de Desarrollo Agrario, nos impuso, se mercantilizó la tierra y entramos al neoliberalismo, la tierra entró al mercado, también ahí quisieron privatizar el agua y luego de un gran levantamiento que hicimos los indios, los campesinos, acompañados de los movimientos sociales y la ciudadanía, evitamos que el agua entre a ser mercantilizada, compañeros. En mil novecientos noventa y cinco, la Conaie, la Cconfeunac del seguro campesino, de la cual soy parte, la Coordinadora de movimientos sociales, los trabajadores petroleros, los movimientos sociales en general, ante el planteamiento del neoliberalismo y achicamiento del Estado, nosotros defendimos el criterio de las áreas estratégicas y, por lo tanto, que todas las áreas estratégicas debían ser controladas por el Estado ecuatoriano. En mil novecientos noventa y siete, porque se inicia una lucha histórica y el día histórico hoy, porque de esta lucha que hemos ido haciendo, vamos a tener una nueva Ley de Aguas. En mil novecientos noventa y siete realizamos el ~~Movimiento Indígena~~, el Movimiento Campesino, la Cconfeunac, la Conaie, la Fenocin, la Feine y otras organizaciones, compañeros, hicimos una nueva Ley de aguas, hicimos una propuesta de nueva Ley de Aguas y que, justamente, esos principios y esa estructura que planteamos ahí, hoy se está recogiendo en el proyecto de ley que vamos a aprobar. Por lo tanto, no es algo improvisado, no es este momento lo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

teniendo en este proyecto de ley, recoge lo histórico de nuestras luchas. Y aquí viene una situación medio interesante, compañeros, porque uno sabe qué es lo que traen adentro cuando dicen que se quiere privatizar el agua, cuando se dice que se quiere terminar con las juntas de agua. En noviembre del dos mil doce, mucho ojo, compañeras y compañeros, aquí se ve el doble discurso, aquí se ve la doble moral en el plan del gobierno ~~dos mil trece, dos mil catorce, se plantea, alentaremos con fuerza la~~ aprobación de Ley de Aguas en la que considerará la garantía del derecho humano al agua, el respeto a la prelación de los recursos hídricos, etcétera, etcétera. El agua es vida, no puede ser negocio ni puede estar concentrada en pocas unidades productivas, la creación del fondo de agua, etcétera, etcétera, todo eso, compañeros, está en esta ley a excepción de lo último, del Fondo Nacional del Agua, que estamos planteando que se debe implementar el Plan Nacional de Riego y Drenaje ~~dos mil doce, dos mil veintisiete,~~ que si hacemos cuenta en números, en dinero, sería más de seiscientos millones en estos cuatro años, compañeras y compañeros y no como algunos compañeros decían, de un sector del movimiento indígena, que planteaba que un fondo de agua sea de cuatro millones de dólares, compañeros, no compañeros, aquí estamos hablando de un plan serio y estratégico para poder realizar el trabajo. Y en ese plan, compañeros, mucho ojo, se planteaba, crearemos el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, para fortalecer la gestión comunitaria con la participación de comunidades y organizaciones, juntas de regantes y juntas de agua potable, esto planteaban nuestros queridos compañeros de Pachakutik, de la Unidad Plurinacional en el plan de gobierno y en ningún momento estaban planteando en su plan de gobierno que el Consejo Intercultural y Plurinacional sea un ente rector el que dirija las políticas públicas, eso dicen en su plan de gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

y ahora vienen con que quieren que se le dé otra característica, otras funciones. En su plan de gobierno no decía eso y solamente recogía que las juntas de aguas y juntas de regantes, dónde quedaban pues los catorce millones de ecuatorianos, dónde quedaban los montubios, los afroecuatorianos, los de la ciudad, los de Quito y Guayaquil, ahí se refleja doble criterio, en su plan, el Consejo Intercultural no tenía carácter de rectoría ni nada por el estilo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Compañera, quisiera hacer una propuesta para modificar el segundo inciso del artículo cincuenta y dos sobre el derecho propio o consuetudinario, que sería con lo siguiente: la Autoridad Única del Agua llevará un registro de las prácticas consuetudinarias que aplican los sistemas comunitarios, titulares de derechos colectivos para el acceso, uso y distribución del agua por parte de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Esto es lo que hago, la propuesta de modificación, compañera y, para finalizar quisiera decir, compañera, que no nos asustemos, que siempre como que nos quieren poner miedo, que la marcha, que la movilización, aquí tenemos acompañándonos miles de compañeros, afuera también y en las provincias los compañeros están no pidiéndonos, no están pidiéndonos que aprobemos esta ley de aguas, nos están exigiendo que aprobemos esta Ley de Aguas. Gracias compañera.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Verónica Arias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta, compañeros asambleístas. Desde la Constituyente de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, se establece que el agua es de uso público y, por lo tanto, no es susceptible de ninguna forma de apropiación o posesión privada. El agua como elemento de la naturaleza debe ser preservada de toda forma de contaminación y además debe ser accesible a todos los seres humanos. Lamentablemente, este principio no ha sido cumplido y no ha tenido ninguna aplicación, porque el agua ha sido convertida en un instrumento de poder y, por lo tanto, se han generado formas no inclusivas, sino más bien exclusivas de utilización del agua sin ningún compromiso social. Desde hace algunos años se viene hablando ya de que el agua será motivo de confrontaciones bélicas en las naciones, pero en nuestro país, el agua ha sido motivo de confrontación social, por lo tanto, compañeros asambleístas, la gran tarea de este Parlamento es generar una Ley de Aguas que garantice que el líquido vital no se privatice y que además que el agua no se convierta en un factor, en una herramienta, en un mecanismo de control político de las poblaciones rurales. A mí me ha tocado conocer, por ejemplo, cómo las juntas de agua fueron convertidas por la derecha ecuatoriana en un factor de poder político, que controlando las juntas de agua, se controlaba electoralmente a la población. En ese contexto, señora Presidenta y compañeros asambleístas, presenté con fecha diez de junio al asambleísta Miguel Carvajal, en su calidad de Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, un texto de aportes, de observaciones a este proyecto de ley, entre ellas, por ejemplo, el proyecto determina que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tienen derecho a que se conserve, proteja y preserve el agua, disponiendo que este ejercicio no prevalecerá sobre las atribuciones que corresponden al Estado, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

especificándose la actuación de los distintos niveles de gobierno en especial de los municipios que deben prestar a la población del cantón tanto en sus parroquias urbanas, como en sus parroquias rurales, la provisión del agua potable, para lo cual debe autorizársele expresamente a los municipios a efectuar el cambio del agua entubada, administrada por las juntas de agua, por el servicio público municipal de agua potable y no permitiéndose que las juntas de agua entren en competencia con el municipio que hoy tienen gravísimos perjuicios y deslaves especialmente en las áreas urbano marginales. Así también, en lo referente al aprovechamiento industrial del agua, señala el proyecto que las industrias dentro del perímetro urbano, requerirán al municipio el acceso al agua y si es por fuera del perímetro urbano requerirá la autorización de la autoridad de demarcación hídrica, no evidenciándose que los municipios cuentan con una circunscripción cantonal integrada por parroquias urbanas y rurales, situación que debe ajustarse para evitar una superposición de funciones entre el municipio y la autoridad de demarcación hídrica. Además, debe ser tarea absolutamente definida el manejo de los caudales de consumo y drenaje sanitario y pluvial por parte de los municipios, debiendo este proyecto ser claro en este sentido. Finalmente, señora Presidenta, es necesario incluir en el tercer inciso del artículo ciento treinta lo siguiente. Las autorizaciones de agua para riego que garantiza soberanía alimentaria, otorgadas a sistemas comunitarios, titulares de derechos colectivos, solo podrán suspenderse temporalmente hasta tanto se subsana la causa que originó la suspensión. Estas entre otras observaciones, considero que deben ser tomadas en cuenta dentro del texto final de este proyecto de ley. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Con esto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

vamos a cerrar ya las primeras intervenciones con la salvedad de otorgar una segunda intervención, un derecho de palabra de cinco minutos al asambleísta César Umaginga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Primero quiero iniciar saludando a los amigos y a los compañeros de la provincia de Cotopaxi, del cantón Salcedo. Un saludo también a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie. Quisiera en este día, después de haber escuchado algunas exposiciones que han hecho en este día, realmente hemos topado temas simplemente sensibles, no temas de fondo, porque los temas de fondo siguen siendo líneas rojas, de la lucha de hace cinco años. Esta lucha de cinco años tiene que ver también con la movilización social de hace cinco años, en el año dos mil nueve. Quiero decir distinguidos ciudadanos ecuatorianos, sin absolutamente menoscabar, despreciar los discursos, pero quiero decir en este día, como hombre del pueblo, como hombre del campo, como miembro del sistema de agua de riego de Pucausha, de mi comunidad. Cuando hay algunas observaciones, algunos temas que no hemos podido superar desde el año dos mil nueve en cuanto tiene que ver la constitución plurinacional del agua, versus la autoridad única, eso significa, que los sistemas comunitarios estarán sujetos y sumisos, que tengan que ver con la política o rectoría de las líneas de acción que traza el Estado ecuatoriano y por eso nosotros decimos que absolutamente no hemos superado la constitución intercultural y plurinacional de agua versus la autoridad única que acarrea, compañeros, a futuro problemas para sistemas comunitarios, que tiene veinticuatro potestades, veinticuatro roles que estaban cumpliendo contra los sistemas comunitarios. Pero quiero decir, los sistema comunitarios seguirán viviendo con ley o sin ley, eso sí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

compañeros, vamos hacer respetar en las comunidades campesinas y también indígenas, afroecuatorianos y los sistemas también, semiurbanos, urbanos y rurales. Quiero decir en este día, claro, no va a haber la privatización, ¿quién ha dicho, compañeros, que el Gobierno va a privatizar el agua? No seamos mentirositos, hemos dicho, desprivatización del recurso hídrico, eso hemos planteado toda la vida, compañeros. No hay, el tema de la liberalización de las concesiones que entregaron en el año mil novecientos setenta y dos a partir de esa fecha hasta la actualidad, han transcurrido los cuarenta y dos años. Las concesiones grandes están en las empresas privadas, mineras, envasadoras, industriales, comercializadoras, los grandes productores tienen concentrado el recurso hídrico. Si no se desprivatiza, cómo vamos, compañeros, a redistribuir el agua... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINA GUAMÁN CÉSAR. ... quiero decir, compañeros, el artículo siete habla también de la privatización. ¿Qué dice, compañeros? En caso de que esto sea de excepción, el Estado va a declarar en estado de excepción, estado de emergencia para trazar política económica que vincule con la tarea de la matriz productiva. Y por eso, compañeros, nosotros sí hubiéramos votado por título, el tercer título recoge la lucha del Movimiento Indígena, pero como van a votar por paquete, nosotros, compañeros, el bloque Pachakutik y la Conaie hemos decidido no apoyar esta ley. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene segundo tiempo, cinco minutos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

asambleísta Luis Fernando Torres y con él cerramos el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores: Intervengo en mi condición de Asambleísta de la provincia de Tungurahua, más allá de mi pertenencia a las organizaciones políticas que me auspiciaron para llegar a esta Asamblea, porque la realidad de Tungurahua es sumamente distinta a la de otras provincias y regiones. La versión que nos ha entregado el Presidente de la Comisión para este debate y votación, es indudablemente mejor que aquella que debatimos hace algunas semanas, por lo menos en cuanto a las garantías que expresamente se establecen para las juntas de regantes y los regantes no pertenecientes a comunidades indígenas, como ocurre en la provincia de Tungurahua. Están bien esas normas y esas garantías, están bien esas metáforas en beneficio, a favor de aquellos regantes campesinos no pertenecientes a comunidades indígenas. Sin embargo, en la Transitoria Undécima se establece una especie de Espada de Damocles sobre estas juntas a las que se les protege. Esta Disposición Transitoria Undécima le da a la Autoridad Única del Agua potestades para que levante inventarios de las juntas de regantes y luego, esto es lo preocupante, evalúe el funcionamiento técnico y financiero. Sería bueno que el Presidente, como va a hacer algunas modificaciones, elimine esta Disposición Transitoria Primera de la ley, para que no teman de nada los regantes y las juntas de riego del centro del país y de la República, así como aquellas organizaciones comunitarias de agua potable. Por lo demás, en el ámbito de las sanciones, ya lo dijo el asambleísta Ramiro Aguilar, hay algunas deficiencias, se impone la sanción y, luego, ¿cómo reclaman los sancionados? Habría que precisar ante quiénes pueden reclamar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

sancionados, porque la norma es absolutamente vaga y frente a esa vaguedad, la inseguridad jurídica va a perjudicar, asambleísta Carvajal, a aquellos que sean objeto de una multa o simplemente de la cancelación de su derecho al uso del agua. El otro tema que tiene que ser meditado, porque es parte del día a día, es la forma cómo un campesino, un regante, acude a la autoridad pública para solicitar que le adjudiquen el derecho a usar el agua. Se establece que sea la Autoridad Única del Agua la que tome la resolución; si niega, ¿qué camino le queda a ese pequeño campesino, a ese pequeño agricultor? ¿Ir al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, con una acción judicial?, ¿esperar cuatro o cinco años para que de allí venga la sentencia? Entre tanto, se quedó sin el derecho o simplemente no pudo acceder al agua. El procedimiento debería ser más claro: que haga la petición, le niegan, pero tiene que haber otra autoridad que pueda resolver sobre ello. Y me parece que el camino está en el Consejo Plurinacional y Pluriétnico. Por qué no darle competencias a ese Consejo para que resuelva estos casos en beneficio de tanto regante y de tanto campesino que, en el día a día, tiene que sortear conflictos interminables para poder asegurar su derecho a usar el agua. En definitiva, este proyecto, como ya expresó el asambleísta Auquilla, es un proyecto que trae temas sumamente positivos y por ello quiero sumarme a la petición que ha hecho el asambleísta Auquilla.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... A fin de que se pueda votar por títulos o por capítulos, y tengamos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

legisladores de la República la posibilidad de aprobar unos y expresar nuestra inconformidad con otros. Señora Presidenta, ojalá tengamos una Ley de Aguas con los equilibrios del caso, una Ley de Aguas que precautele de verdad los derechos de todos, generando el ámbito necesario de seguridad jurídica, que se requiere entre regantes y usuarios de proyectos comunitarios de agua potable. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Con esto cerramos el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Miguel Carvajal. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Efectivamente, se han planteado varias observaciones que vamos a procurar revisarlas e incorporarlas aquellas que sean consistentes con la propuesta que estamos haciendo, en general. Pero yo sí quiero reiterar algunas cosas. Nuestra Comisión, nosotros como asambleístas, hemos hecho un proceso absolutamente transparente. Los mentirosos y los mentirositos estarán en cualquier otro lado, menos aquí y menos en el bloque de Alianza PAIS. Aquellos que dicen que se va a cobrar el agua porque una canoa va a cruzar un río en la Amazonía, eso es mentira; aquellos que dicen que porque se abre un pozo para consumo humano, les va a cobrarse el agua, eso es mentira; aquellos que dicen que por aprobación de esta ley se va a incrementar dos, tres, cuatro, cinco veces las tarifas que se pagan, eso es decir mentiras; aquellos que dicen que con la aprobación de esta ley se va a privatizar el agua, porque sí lo han dicho, estimado asambleísta Umaginga, sí lo han dicho, eso es decir

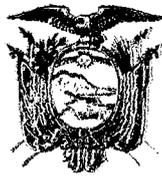


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

mentiras, eso es decir mentiras. Aquí, compañeros y compañeras, podemos tener diferencias, pero aquí somos gente seria y transparente. La mentira es parte de la vieja práctica política, parte de la práctica política de la vieja República, no de la nueva República que estamos construyendo los y las ecuatorianas. Todo esfuerzo con transparencia, con dedicación y sin miedo a chantaje alguno, sin miedo a chantaje alguno, sí con apertura democrática, sí con apertura democrática. Y aquí estamos todos, además, con base al juramento que es cumplir la Constitución, no acomodar la Constitución, cumplir con la Constitución, y la Constitución manda una Autoridad Única del Agua y la Constitución manda a tener el agua como un recurso estratégico y la Constitución manda a que los recursos estratégicos sean regulados y controlados por el Estado, justamente, entre otras cosas, para evitar la privatización. Creo, compañeros y compañeras, que se ha hecho un esfuerzo importante, importante para situar varios temas que son relevantes para el país. En algunos hay acuerdos, en otros hay desacuerdos, pero todo debate debe tener un límite. El consenso inmovilizador es eso: inmovilizador, debemos tener acuerdos en lo posible, pero hay límites para llevar adelante una política en función del interés general. Señora Presidenta, en este proceso se ha mantenido con altura las diferencias, las diferencias han sido tratadas con altura, con responsabilidad, con madurez, ese ha sido un espíritu muy importante, que ha estado aquí en el Pleno y que ha estado afuera del Pleno, en las audiencias provinciales, en los diálogos con las organizaciones sociales. No se puede exigir que todos estemos de acuerdo, pero sí creo que debemos reconocer que ha existido aporte de todos los sectores y tratamiento con altura de las diferencias y esto vamos a mantenerlo y creo que esto ha sido uno de los aspectos positivos de este proceso, porque muestra, que aunque se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

mantengan diferencias, es posible y conveniente los procesos de participación y diálogo democrático, de participación y diálogo democrático, transparente y de cara a la ciudadanía. Señora Presidenta, quiero solicitarle que nos conceda un tiempo de quince minutos para revisar las sugerencias que han sido planteadas en este Pleno y poder enviarlas por Secretaría, a consideración de todos los colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Se concede un tiempo de quince minutos para que la Comisión de Soberanía Alimentaria pueda recoger las últimas observaciones dadas en el segundo debate e inmediatamente se procederá a circular el texto de votación en las curules de cada una de las y los asambleístas. Señora Secretaria, quince minutos para que la Comisión presente el texto de votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión por quince minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para conocimiento de los presentes, estamos a la espera de que el asambleísta Miguel Carvajal, que acaba de ingresar al Pleno, haga la entrega del documento para escanearlo a través de Secretaría General y que sea circulado a todas las curules de las y los asambleístas para la votación. Señora Secretaria, verifique quórum en la sala.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

LA SEÑORA SECRETARIA. En seguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOCE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Informarles a los y las asambleístas que el texto está circulando ya en cada uno de sus correos, para verificación del mismo puede ingresar a través de sus respectivas curules electrónicas. Mientras tanto vamos a solicitar a todo el Pleno de esta Asamblea Nacional, un minuto de silencio, solicitado por la asambleísta Mary Verduga, en memoria de quien fuera el primer alcalde del cantón La Concordia, Walter Ocampo. -----

SE GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE PÓSTUMO AL SEÑOR WALTER OCAMPO, EXALCALDE DEL CANTÓN LA CONCORDIA.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Damos la palabra al Asambleísta ponente, asambleísta Miguel Carvajal. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Quiero agradecer, nuevamente, no solamente a las organizaciones sociales, indígenas, afrodescendientes, montubios,

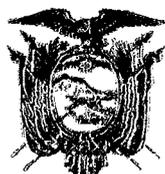


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

campesinos, a las organizaciones que representan a los sectores empresariales, a los gobiernos descentralizados por el apoyo que durante todo este proceso han dado con sus criterios, con sus opiniones y agradecer, a nombre de la Comisión y del mío propio, a todos los colegas asambleístas. Hemos incorporado varias de estas sugerencias, que tienden a mejorar el texto, a corregir errores para tener todos el mejor texto posible de una Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, que como hemos dicho reiteradamente, recoja y recoge las demandas de muchos sectores sociales que buscan objetivos que todos los ecuatorianos debemos tenerlos presentes, la conservación, la protección de este recurso, la salvaguarda de su condición estratégica, el derecho humano de su acceso, la distribución justa y equitativa, confrontando el acaparamiento, la ilegalidad, la informalidad. Digo hemos incorporado en la versión que todos ustedes tienen, estimados colegas asambleístas, en sus curules, las distintas observaciones hechas por nuestros compañeros de la bancada de PAIS, hechos por los aliados y hechos también por la oposición, aunque voten en contra, pero nos parece que haber planteado esas observaciones, muchas de ellas absolutamente pertinentes, da muestra también del compromiso que tienen por tener una ley moderna y democrática en el país. Está en consideración de todos ustedes, colegas asambleístas, el texto. Solicito, señora Presidenta, que se eleve a moción la votación para la aprobación del texto de ley presentado sobre la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y tener hoy día una aprobación de, como hemos dicho, una ley democrática, moderna que busca la eficiencia, pero que busca que este recurso sea para beneficio de todos y de todas las ecuatorianas, de los que estamos ahora sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

la faz de la tierra y de los que vendrán después de nosotros. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, verifique si hay alguna solicitud o alguna moción presentada para esta votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, tenemos una moción presentada en Secretaría por el asambleísta Raúl Auquilla, que dice relación de la moción sobre la forma de votación y sugiere que se someta a consideración del Pleno como moción la votación por artículos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, vamos a dar votación a la propuesta de moción presentada por el asambleísta Raúl Auquilla, en primera instancia, para luego continuar con la moción presentada por el asambleísta ponente, Miguel Carvajal.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar en Secretaría. Gracias. Ciento veintinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción respecto de la forma de votación de artículo por artículo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

resultados. Veintiséis votos afirmativos, ciento tres negativos, cero blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Continuamos con la moción presentada por el ponente, asambleísta Miguel Carvajal, a la cual existe el apoyo respectivo de varios asambleístas. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar en esta Secretaría. Gracias. Ciento treinta asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, contenido en el Oficio número CCA-DSAP-2014-0348 de 24 de junio de 2014, remitido por el asambleísta Miguel Carvajal. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento tres votos afirmativos, veintiún negativos, cero blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. La Asamblea Nacional entrega el día de hoy al pueblo ecuatoriano una Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

basados en el socialismo del buen vivir y el sumak kawsay. Gracias a todas las organizaciones que se sumaron a la aprobación de esta Ley de Recursos Hídricos. Este es un hito, sin duda alguna, en la historia y en la construcción permanente de esta revolución. Un agradecimiento a todas las organizaciones, ciudadanos y ciudadanas que se dieron cita desde las diferentes provincias del país para apoyar la aprobación de esta Ley de Recursos Hídricos. Un agradecimiento y felicitación a la Comisión de Soberanía Alimentaria, a todos sus miembros, por el trabajo realizado y desplegado en todo el país para la socialización adecuada de esta ley. Habiendo culminado el Orden del Día, señora Secretaria, clausuramos la sesión número cuarenta de este Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos también en este Pleno a darle un fuerte aplauso al cumpleaños de este día, a nuestro compañero asambleísta Fausto Cayambe. Y, además, decirles a todos y todas las asambleístas que el día de mañana, con mucha fuerza, vamos a apoyar a la Selección, ha sido publicado ya el Decreto Presidencial que da la facultad para que los funcionarios públicos trabajemos el día de mañana hasta las catorce horas treinta, de tal manera que desde las quince horas estaremos todos haciéndoles barras a nuestra Selección, por la Tricolor, frente al partido con Francia. Así que, a disfrutar del partido, a apoyar a nuestra Selección y muchas gracias a todos y a todas las asambleístas por haber acudido a esta sesión del Pleno.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-D

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas veinticuatro minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/MRP